

nistro de asistencia técnica, tanto multilateral como bilateral, para la prevención de la incapacidad y para la rehabilitación de los impedidos;

8. *Pide* al Secretario General, a ese respecto, que conceda prioridad a la organización de un simposio internacional, orientado hacia la acción, de expertos sobre cooperación técnica entre los países en desarrollo y asistencia técnica para los impedidos, como lo recomienda el Comité Asesor⁷⁴;

9. *Pide* al Secretario General que explore las posibilidades de continuar las actividades del Instituto Internacional para la Rehabilitación de los Impedidos en los Países en Desarrollo y que presente un informe a este respecto a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones;

10. *Invita* al Presidente del Comité Asesor a participar en el fomento de la observancia del Año Internacional de los Impedidos y pide al Secretario General que provea todos los medios necesarios, inclusive servicios de enlace en la Sede, para ayudarlo a este respecto;

11. *Pide* al Secretario General que suministre a la secretaría del Año Internacional de los Impedidos todos los recursos necesarios, inclusive las actividades de información pública, para complementar la aplicación del Plan de Acción;

12. *Pide también* al Secretario General que convoque una reunión del Comité Asesor en 1980 a fin de que examine la aplicación del Plan de Acción y que comience el examen de un programa de acción a largo plazo;

13. *Pide además* al Secretario General que adopte medidas urgentes para dar plena publicidad al Año Internacional de los Impedidos y que, a este respecto, elija un emblema para el Año a fines de 1979;

14. *Pide* a los organismos especializados y a otros órganos interesados de las Naciones Unidas que preparen planes concretos y coordinados para el Año Internacional de los Impedidos, a fin de presentarlos al Comité Asesor en su período de sesiones de 1980;

15. *Invita* a las comisiones regionales de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales regionales a que formulen, lo antes posible, sus contribuciones a las actividades del Año Internacional de los Impedidos;

16. *Subraya* la importancia de la participación activa de las organizaciones no gubernamentales, sobre todo de las organizaciones de los propios impedidos, tanto a nivel nacional como internacional, en apoyo del Año Internacional de los Impedidos;

17. *Acoge con beneplácito* las contribuciones voluntarias que ya han aportado algunos gobiernos al Año Internacional de los Impedidos y pide nuevas contribuciones voluntarias para el Año;

18. *Invita* a los Estados Miembros a que presenten informes nacionales al Secretario General sobre su aplicación del Plan de Acción y, en especial, a que consideren la posibilidad de preparar, sobre la base de sus propias experiencias, programas de acción nacionales a largo plazo en lo que respecta a los impedidos;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo quinto período de sesiones un tema titu-

lado "Año Internacional de los Impedidos", y pide al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

105a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1979

34/155. Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

Recordando la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer⁷⁵ y especialmente su artículo III, así como el artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁷⁶, el artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁷⁶ y el párrafo c) del artículo 5 de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social⁷⁷,

Recordando también su resolución 3520 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, en la cual decidió convocar en 1980 una conferencia mundial, a mediados del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, así como su resolución 33/189 de 29 de enero de 1979, relativa al programa de la conferencia y a la organización de sus trabajos,

Considerando que la mujer no puede participar verdadera y totalmente en el desarrollo económico y social si no se la asocia de manera plena al proceso de adopción de decisiones políticas,

Consciente de la insuficiencia de la información disponible de los Estados Miembros sobre la participación de la mujer en las instituciones políticas locales y nacionales,

Teniendo presente la importancia que tiene la igualdad de acceso de mujeres y hombres a todas las formas de educación y capacitación para el logro de una repartición equilibrada de los puestos de responsabilidad política y económica de la sociedad,

1. *Pide* a los Estados Miembros que garanticen, tanto en el plano de la educación como en el del acceso a las funciones públicas de carácter social, económico, administrativo o político, condiciones de igualdad entre mujeres y hombres y una promoción sin discriminaciones;

2. *Pide* a la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz que examine, en relación con el tema general del desarrollo, los medios apropiados para asegurar una participación más eficaz de la mujer en los procesos de planificación y formulación de políticas de sus gobiernos y para que dichos procesos reflejen de manera más adecuada las necesidades y preocupaciones de la mujer;

3. *Pide también* a la Conferencia que examine, en relación con el subtema "Empleo, salud y educación", las condiciones necesarias para asegurar la igualdad de acceso de mujeres y hombres a puestos de responsabilidad que les permitan participar en la elaboración de políticas nacionales en esas esferas;

4. *Pide* a los gobiernos que se preocupen de asegurar una participación efectiva de la mujer en el proceso de adopción de decisiones en materia de política

⁷⁵ Resolución 640 (VII), anexo.

⁷⁶ Resolución 2200 A (XXI), anexo.

⁷⁷ Resolución 2542 (XXIV).

⁷⁴ Véase A/34/158, anexo, párr. 74 b).

exterior y de cooperación económica y política internacional, especialmente garantizándole un acceso igual a las funciones diplomáticas y procurando que la mujer esté representada en las Naciones Unidas y en las demás organizaciones internacionales.

105a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1979

34/156. Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su decisión de 15 de diciembre de 1975 de que se prorroguen las actividades del fondo de contribuciones voluntarias para el Año Internacional de la Mujer a fin de abarcar el período del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer⁷⁸,

Recordando también su resolución 31/133 de 16 de diciembre de 1976, que contiene los criterios y disposiciones para la administración del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

Tomando nota con satisfacción de la valiosa política sobre programas preparada por el Fondo, conforme a los criterios y disposiciones para su administración, a fin de prestar asistencia a proyectos en países en desarrollo,

Teniendo presente que en virtud de su resolución 31/133 pidió, entre otras cosas, al Secretario General que consultara con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo acerca del uso del Fondo para actividades de cooperación técnica,

Tomando nota con reconocimiento de los nuevos procedimientos para la presentación y el examen de propuestas sobre proyectos a nivel nacional, por intermedio de los representantes residentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Tomando nota asimismo con reconocimiento de la expansión de las actividades que cuentan con el apoyo del Fondo y el aumento de la cooperación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Consciente de que el Fondo se destinó a complementar, mediante el apoyo financiero y técnico, las actividades de desarrollo en que participara la mujer en los planos nacional, regional y mundial, en cooperación con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas,

Reconociendo la necesidad de que en todas las actividades operacionales y en las comisiones regionales del sistema de las Naciones Unidas se preste cada vez mayor atención a la incorporación de proyectos para la mujer en los programas ordinarios,

Reconociendo también la necesidad de constante apoyo financiero y técnico para las actividades de desarrollo que respondan a las necesidades concretas de la mujer en los países en desarrollo, así como la importancia de incorporar en la planificación nacional e internacional para el desarrollo políticas y programas encaminados a la movilización y la integración de la mujer en el desarrollo,

⁷⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/10034)*, pág. 105, temas 75 y 76, párr. a).

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer⁷⁹,

1. *Toma nota con satisfacción* de las decisiones adoptadas por el Comité Consultivo sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en sus períodos de sesiones quinto y sexto⁸⁰;

2. *Pide* al Presidente de la Asamblea General que, con arreglo al párrafo 3 de la resolución 31/133 y teniendo debidamente en cuenta la continuidad, seleccione cinco Estados Miembros para que cada uno nombre un representante a fin de que sirva en el Comité Consultivo⁸¹;

3. *Expresa su reconocimiento* a los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, y especialmente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, por su valiosa asistencia a la marcha de los trabajos del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer;

4. *Expresa el deseo* de que las actividades del Fondo continúen después de la terminación del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y, a este respecto, pide al Secretario General que estudie esta cuestión en consulta con el Comité Consultivo y el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como con otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, y que presente un informe sobre la cuestión a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones;

5. *Decide* que el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer siga funcionando en la Sede;

6. *Decide también* reexaminar esta decisión en su trigésimo sexto período de sesiones sobre la base del informe que el Secretario General presentará acerca de sus consultas con el Comité Consultivo, el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros organismos de las Naciones Unidas directamente interesados, así como de las opiniones que presenten los Estados Miembros hasta el 1º de junio de 1981;

7. *Expresa su reconocimiento* por las contribuciones voluntarias prometidas por los Estados Miembros en la Conferencia de 1979 de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo⁸² y hace un llamamiento a los Estados Miembros para que examinen la posibilidad de prestar apoyo al Fondo, o de aumentar dicho apoyo, a fin de garantizarle recursos suficientes para satisfacer las demandas en rápido aumento de los países en desarrollo;

8. *Pide* al Secretario General que:

a) Continúe informando anualmente sobre la administración del Fondo, así como sobre los progresos realizados en la ejecución de las actividades del Fondo;

b) Continúe incluyendo anualmente al Fondo entre los programas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo.

105a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1979

⁷⁹ A/34/612.

⁸⁰ *Ibid.*, secc. II.

⁸¹ Véase secc. X.A, decisión 34/323.

⁸² Véase A/CONF.98/SR.1 y 2, y corrección.